



Quarenta maravedis.

**BELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRES.**

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1811.

En la villa de Almadén en cuatro dias de mes
de Mayo de mil ochocientos catorce, humilde
en las Salas capitulares y.^a Cavildo ordinario
en el Sr. D. Antonio de Sureda Vivanco, D. Jose
Alvarez Lardin D. Juan Zamora Vidal, y D.
Juan Sifuentes individuos del mismo Ayuntamiento.
y en forma de Consejo trataron y acordaron
lo siguiente

Este Ayuntamiento acuerda que se pague immedi-
atam^{te} al Mandador de Contribucion Directa los
doscientos noventa y cuatro rs que deben abonar
los Propios de la villa en favor de sus producty.
liquidos, y.^a lo que se despache firman^{te} contra
el Mayordomo de Propios: Asimismo acordaron
se oficie a dho. Mayordomo y.^a que immedi-
tam^{te} hore Certificacion de los Deudores a los
mismos Propios y se encargue al Sr. Presidente
lo apremie al pago immediatam^{te}, por todos
los medios posibles

En este Ayuntamiento se ha tratado del perjuicio
que ha sufrido y sufre este secundario por no
estar completado el pago del ser tercio a la

